



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

*Nº* 173

**-2021/GOB.REG-HVCA/GR**

*Huancavelica* 24 AGO 2021



**VISTO:** El Informe N° 435-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con N° Doc. 1872631 y N° Exp. 1238754, Resolución Ejecutiva Regional N° 278-2020/GOB.REG-HVCA/GR y demás documentación adjunta en un total de tres (03) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la persona tiene derecho a la protección de sus salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto es responsabilidad primaria del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1157 se prueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización y seguimiento de la expansión y sostenibilidad de la oferta de los servicios de salud en todos los prestadores públicos del sector salud en el marco de la rectoría del Ministerio de Salud en la Política Nacional de Salud;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1157, dispone la creación de los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud (CRIIS), entendidos como espacios de concertación intergubernamental, compuesto por el gobierno regional y los gobiernos locales para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial en lo que corresponde a puestos, centros de salud, hospitales locales u otros servicios de salud; cuenta con la asistencia técnica del Ministerio de Salud, del Ministerio de Economía y Finanzas, y la participación de EsSalud;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del Artículo 7° del citado Decreto Legislativo, establece que la autoridad sanitaria aprueba la cartera de servicios de salud, propuesta en los estudios de preinversión, que corresponde a los establecimientos de salud de baja y mediana complejidad, en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos, centro, hospitales locales u otros servicios de salud de los Gobiernos Regionales y del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 278-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 08 de octubre de 2020, se reconformo el Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS;

Que, a través del Informe N° 435-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 09 de junio de 2021, el Mg. Darwin J. Moscoso García - Director Regional de Salud de Huancavelica, solicita reconformar a los miembros del Comité Regional Intergubernamental de Salud,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 173 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 24 AGO 2021

conformados a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 278-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 08 de octubre de 2020, en vista de que hubo cambios en los cargos de confianza en la (Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Salud Huancavelica), lo cual es pertinente reconfigurar a los miembros, para cuyo efecto propone a los miembros que integrarán;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR**, el Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS, que estará integrado por:

<b>Presidente</b>	Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad (Gobernador Regional)
<b>Miembro</b>	Sr. Edgar Anccasi Jurado (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial)
<b>Secretario Técnico</b>	Sr. Darwin J. Moscoso García (Director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica)
<b>Miembro</b>	Sr. Rómulo Cayllahua Paytan (Alcalde Provincial de Huancavelica)
<b>Miembro</b>	Sr. Ricardo Yauricasa Flores (Alcalde Provincial de Huaytará)
<b>Miembro</b>	Sr. Edgar Obregón Ruiz (Alcalde Provincial de Churcampa)
<b>Miembro</b>	Sr. Juan Carlos Común Gavilán (Alcalde Provincial de Tayacaja)
<b>Miembro</b>	Sr. Mario Encarnación López Saldaña (Alcalde Provincial de Castrovirreyna)
<b>Miembro</b>	Sr. Jaime Dávila Munarriz (Alcalde Provincial de Angaraes)
<b>Miembro</b>	Sr. Rolando Vargas Mendoza (Alcalde Provincial de Acobamba)

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 278-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 08 de octubre de 2020, por el cual se reconfiguró el Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS, por lo expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica e Interesados, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL

